INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Apartado, Febrero 11 de 2020.

Señores
GASOVIDA S.A.S.
ISRAEL PLAZA BERMEO
C.C. N° 17.317.195 Florencia, Caquetá
Dirección: Carrera 80 N°82-29 Carepa, Antioquia
Teléfono: 823 65 91
eds.laponderosa@gasovida.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta proceso CMC 006-2020 – Contrato No. 006-de (2020).

Respetado señor: **ISRAEL PLAZA BERMEO.**

Me permito informarle que el **EPMSC Apartado;** aceptó su oferta presentada el día 08/02/2020 03:35 PM como consta en el SECOP II; en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. CMC 06 de (2020). De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, se aclara que estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 006 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CMC 006-2020**
CONTRATISTA	**GASOVIDA S.A.S** **NIT. 901076210-5**
	Representante Legal ***ISRAEL PLAZA BERMEO.*** C.C. N° 17.317.195 Florencia, Caqueta
	Dirección Comercial: **Carrera 80 N°82-29 Carepa, Antioquia**
	Teléfonos: 823 65 91
	Email Comercial: eds.laponderosa@gasovida.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA-INPEC..".**
ALCANCE DEL OBJETO	• Prestar los servicios a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. • Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. • Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Dg Danna Julieth Arellano
Fecha: 10/02/2020.

<table>
<tr><td></td><td>contrato.
• Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
• El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el termino de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.
• Las cantidades descritas en este estudio previo podrán variar de acuerdo a la necesidad del establecimiento</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA-INPEC.." Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>15101506</td><td>[E] Producto de uso final</td><td>[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>[10] Combustibles</td><td>[15] Petróleo y Destilados</td><td>[06] Gasolina</td></tr>
<tr><td>15101505</td><td>[E] Producto de uso final</td><td>[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>[10] Combustibles</td><td>[15] Petróleo y Destilados</td><td>[05] Combustible Diesel-ACPM</td></tr>
</table>
, "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA-INPEC."</td></tr>
</table>

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Dg Danna Julieth Arellano
Fecha: 10/02/2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Apartadó - Antioquia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Hacer entrega de los mismos en las instalaciones del Establecimiento, en una sola o varias entregas y cuyo tiempo de la primera entrega no será superior a los diez (3) días Calendario, una vez firmado este contrato. e) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le solicite el Establecimiento, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, el responsable de los proyectos productivos del Establecimiento. f) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad y cumplimento. g) Presentar factura detallando el suministro realizado dentro de la ejecución del contrato h) Presentar las solicitudes u observaciones a que haya lugar de manera oportuna, en desarrollo del contrato
OBLIGACIONES DEL INPEC	El EPMSC DE APARTADÓ se obliga para con el Contratista a: **a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista, Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se contara partir de la suscripción del acta de inicio, por LAS PARTES; una vez se haga la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y hasta agotar el presupuesto asignado sin que supere el 31 de diciembre del 2020.

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Dg Danna Julieth Arellano
Fecha: 10/02/2020.

<table>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. NCLUIDO IVA.
($ 10.263.932)

<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DETALLE</th><th colspan="3">PROMEDIO</th></tr>
<tr><th>CANTIDAD</th><th>VR.INDIVIDUAL</th><th>VR.TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE Galón de gasolina corriente</td><td>700</td><td>$ 9,789</td><td>$ 6,847,400</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ACPM Galón de ACPM</td><td>356</td><td>$ 9,597</td><td>$ 3,416,532</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL GENERAL: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. INCLUIDO IVA.($10.263.932)</td><td colspan="3">$ 10,263,932</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO:(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No.920 de fecha 2019-02-03, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-0531 EPMSC, DEPENDENCIA 5 EPMSC APARTADO-GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS DE A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES-PRODUCTOS REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE , FUENTE Propios , 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Se expide por solicitud oficio 2019IE0018080 amparado mediante res 0003 del 02/01/2020Por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/TE ($ 10.272.873.OO)</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

Nota: Para el presente contrato no se exigen garantías acorde con la cuantía y la facultad discrecional del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable de Parque Automotor DG.SANCHEZ YANDE JAIRO</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución será en la ciudad de (Apartado – EPMSC Apartado).</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>Cuenta Corriente 83100010390, a nombre de GASOVIDA S.A.S. con Nit. 901076210 del Banco de Bogotá</td></tr>
</table>

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Dg Danna Julieth Arellano
Fecha: 10/02/2020.

Atentamente,

PABLO ARTURO VASQUEZ ARBOLEDA
Director – Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Apartadó.

Revisó: Pablo Arturo Vásquez Arboleda
Elaboró: Dg Danna Julieth Arellano
Fecha: 10/02/2020.